Poder Judicial N° 113 /2019

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN**, nombrado al cargo por Acordada N° 1297 de fecha 26 de febrero de 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE y por la otra, la Firma **TIROL S.R.L., RUC N° 80007447-5**, domiciliada en la Avda. Mburucuya casi Bruno Guggiari en la ciudad de Lambaré, representada por el señor **ALBERTO LUIS SACCARELO LEZCANO**, con **C.I. N° 396.951,** denominada el PROVEEDOR, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para la **"Adquisición de Muebles – Contrato Abierto – Plurianual – S.B.E",** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. N° 22/2019 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL- SBE"**, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia CAJ N° 271 de fecha 8 de octubre de 2019 y que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El Contrato;

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d. Los datos cargados en el SICP;

e. La oferta del Proveedor;

f. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 360.407.

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto la validez de la contratación de los ejercicios fiscales 2020 y 2021 estarán sujetas a las previsiones presupuestarias establecidas para

TIROL S.R.L.
Mburucuya c/ Bruno Guggiari
Teléf.: 021 301 370

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

la operación de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N°2051/2003 de Contrataciones Públicas.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. N° 22/2019 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL- SBE"**, convocada por la CONTRATANTE según Resolución C.A.J. N° 178 de fecha 24 de julio de 2019. La adjudicación fue realizada por Resolución C.A.J. N° 271 del 8 de octubre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor máximo del mismo asciende a la suma de **G. 827.999.487 (Guaraníes ochocientos veintisiete millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y siete)** I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del PROVEEDOR, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
6	56101703-008	ESCRITORIO SIMPLE	Unidad	Unidad	Por Cantidad	300	600	Tirol	[illegible]	805.000	483.000.000
8	56101520-005	ARMARIO APILABLE	Unidad	Unidad	Por Cantidad	271	541	Tirol	[illegible]	637.707	344.999.487
TOTAL											**827.999.487**

La Contratante se obliga a la ejecución de la cantidad mínima establecida en el presente contrato. La ejecución de la cantidad máxima se realizará conforme a las necesidades del bien. En caso de que la Contratante no haya alcanzado la ejecución de la cantidad mínima contratada, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad a las reglas establecidas en el Art. 8 de la Resolución DNCP N° 844/18.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor por el periodo de 24 meses contados a partir de la fecha de la firma del mismo.

TIROL S.R.L.
Mburucuya c/ Bruno Guggiari
Teléf.: 021 301 370

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de entrega de los bienes será de 15 (quince) días hábiles, computados a partir de la recepción de la orden de compra por parte del oferente adjudicado, la que podrá ser entregada personalmente al mismo o remitida vía mail o fax.

Los bienes deberán ser entregados en el depósito de muebles de la Corte Suprema de Justicia sito en Dr. Mazzei e/ Comandante Gamarra y Tte. Prieto, del barrio Sajonia de la ciudad de Asunción.

Las entregas podrán ser realizadas de lunes a viernes en horario de 08:00 a 12:00 horas. Las entregas deberán ser por el total requerido en la orden de compra, no se aceptarán entregas parciales.

A fin de coordinar la entrega con los ámbitos intervinientes en el proceso de recepción, los oferentes adjudicados deberán presentar su calendario de entrega vía nota dirigida al administrador de contrato, con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles.

La recepción se documentará a través de acta de recepción parcial y/o definitiva de los bienes adjudicados.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA A SOLICITAR POR CADA ORDEN DE COMPRA	CANTIDAD MAXIMA A SOLICITAR POR CADA ORDEN DE COMPRA
6	ESCRITORIO SIMPLE	300	600	10	20
8	ARMARIO APILALE	271	541	10	20

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será designado por la CONTRATANTE. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor máximo del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

TIROL S.R.L.
Mburucuyá c/ Bruno Guggiari
Teléf.: 021 301 370

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 26 mes noviembre y año 2019.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

PROF. DR. EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN.

EL PROVEEDOR: TIROL S.R.L.

ALBERTO LUIS SACCARELLO

TIROL S.R.L.
Mburucuya c/ Bruno Guggiari
Teléf.: 021 301 370